

Constancia secretarial:

Le informo señor Juez que, el presente proceso se encuentra para fijar fecha para remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-308274, toda vez que el mismo se encuentra embargado (folio 86), secuestrado (folio 197) y el avalúo comercial se encuentra en firme (folio 281). Así mismo, existe concurrencia de embargo a favor del Municipio de Medellín – Fondo de Valorización (F301).

-----  
GEOVANNY SALAZAR DE LA ESPRIELLA

Asistente Administrativo

**República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín**

Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-014-2015-00051-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE</b>	JOHN NATHAN GORDON
<b>DEMANDADO</b>	KAMBIZ FAALZADEH
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 1872V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Fija fecha para remate, Pone en Conocimiento Y Releva Secuestre.

En este proceso, a través de oficio 182 del 12 de febrero de 2020, se le informó a este despacho judicial acerca de la concurrencia de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-308274, debido al Proceso Por Impuestos Municipales del Municipio de Medellín – Fondo de Valorización, con turno de radicación 2019-88474, de lo cual se pone en conocimiento a las partes.

Previo a la fijación de la fecha de remate, advierte este despacho judicial que quien actúa como secuestre del bien inmueble, es decir, el señor LUIS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, no ha presentado los debidos informes sobre su cautela. Aunado a lo anterior, no aparece su nombre dentro de las listas de auxiliares de la justicia, por lo que se procederá a su relevo, a la luz del artículo 49 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se nombra como secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-308274 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a los señores GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069, Cel. 317 351 7371 y correo electrónico [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com). Libérense los oficios respectivos.

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con **F.M.I. N° 001-308274** Un globo de terreno, situado en la ciudad de Medellín en la Manzana A de la urbanización La Loma y que linda por el frente o sur en 25.00 mts con la calle 11A, antes Calle 13, por el oriente en línea perpendicular en 11.50 mts con propiedad de Clímaco Vahos; por el sur nuevamente en 18.70 mts con Clímaco Vahos; nuevamente por el oriente en 14.92 mts con parte del lote #4 de la manzana A de la urbanizadora HORIZONTES S.A, por el norte en 40 mts con los lotes 15 y 22 de la manzana A de propiedad de Juan Alberto Jaramillo Mesa y Félix Moreno; y por el Occidente en 35.00 mts con el lote #1 de la manzana A de propiedad de Juan Guillermo Jaramillo. Es de forma irregular.

**EL DÍA MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

En bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$5.000.000.000**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069, Cel. 317 351 7371 y correo electrónico [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **Teams**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídate y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

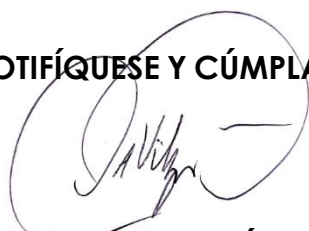
El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo [icctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoe00med@notificacionesrj.gov.co), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Finalmente, se requiere al secuestre **GERENCIAR Y SERVIR** para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso), quien se localiza en la calle 52 N° 49-61 OF. 404 ED. Vélez Ángel. Tel. 322 1069, Cel. 317 351 7371 y correo electrónico [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. (firmada Digitalmente)**

GIO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--